

FRANQUEO  
CONCERTADO

SUSCRIPCIONES

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un mes, 1 peseta; tres id., 8; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de tres cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana.**ADMINISTRACIÓN:**  
Taller Tipográfico de la  
casa de Expósitos**ADVERTENCIAS**

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los remitentes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****REAL ORDEN CIRCULAR**

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Agosto último (Gaceta de Madrid del 21),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar lo siguiente:

a) Los proyectos de las obras de saneamiento para peticiones de autorización de los Ayuntamientos á que se refieren los artículos 1.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del citado Real decreto, se cursarán á este Ministerio, por conducto de los Gobernadores civiles de las respectivas provincias, acompañados del informe que acerca de la utilidad, eficacia y condiciones técnica - sanitarias de las obras proyectadas emita la Comisión sanitaria provincial, debiendo tener siempre presente, conforme al artículo 2.<sup>o</sup> de la citada disposición, que las obras de preferente urgencia son: 1.<sup>a</sup>, las que se refieren al abastecimiento de aguas potables en el doble aspecto de la cantidad y de la calidad ó pureza bacteriológica de las mismas; 2.<sup>a</sup>, la construcción de alcantarillas en condiciones apropiadas para que las materias que arrastren no constituyan en su trayecto ni en su destino final focos peligrosos para la salud del vecindario ni para las viviendas y pueblos cercanos, y 3.<sup>a</sup>, la preparación y ejecución de las obras de ensanche, procurando en ellas unir y armonizar la necesidad de buscar nuevos espacios al crecimiento urbano con el derribo de casas, manzanas y barrios de reconocida insalubridad.

b) Teniendo en cuenta la conveniencia de acelerar en lo posible la ejecución de las aludidas obras, el plazo máximo de duración del trámite señalado

en el apartado anterior será de un mes, y si, por circunstancias accidentales la Comisión no hubiera podido reunirse en pleno para emitir informe, bastará que lo autoricen él ó los miembros de la misma que lo hubiesen examinado en unión del Presidente.

c) Para simplificar la redacción de los proyectos á que se alude en el anterior apartado se precisará en dichos estudios de las disposiciones de detalle, limitando, tanto los planos como la Memoria, á lo que sea esencial ó fundamental, y aceptando para los presupuestos precios aproximados de todo coste para las unidades compuestas y combinadas, ya que las variaciones á que actualmente están sometidos los precios de los materiales y mano de obra hace ineficaz el acudir á valoraciones más precisas.

d) Aunque los proyectos y peticiones se refieran exclusivamente á la ejecución de obras parciales ó limitadas á una sola categoría de reformas, á fin de que la Comisión central pueda dictaminar con pleno conocimiento de causa, será indispensable que á las peticiones y proyectos parciales acompañe una sucinta exposición del plan orgánico general que el Municipio haya adoptado para el saneamiento completo de la urbe.

e) La Comisión sanitaria central emitirá su informe en plazo idéntico al fijado á las Comisiones provinciales, y sólo en los casos en que considere indispensable oír sobre algún proyecto la elevada opinión del Real Consejo de Sanidad, podrá solicitar por el conducto debido este nuevo trámite, trasiadando en los restantes los expedientes al Negociado correspondiente de este Ministerio para su resolución definitiva.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1920.

**BUGALLAL**

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, y militar del Campo de Gibraltar.

**COMISIÓN PROVINCIAL  
DE GUADALAJARA**

**ANUNCIO**

La Comisión provincial, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, ha acordado, en sesión de hoy, anunciar por término de diez días la subasta que se intenta celebrar para el suministro de víveres y combustible con destino al Hospital civil y Casa de Expósitos durante el año de 1921, dentro del cual se podrán presentar las reclamaciones oportunas contra dicha subasta; advirtiendo que, pasado el indicado plazo, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Guadalajara 2 de Octubre de 1920.—El Vicepresidente, Luis Ramírez.—El Secretario accidental, Eduardo la Lluta Atienza.

**CONTADURÍA DE FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL**

**Mes de Octubre del año 1920 á 1921**

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de ejecución que establece el Real decreto de 28 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

		Obligaciones que se calculan para Octubre	Pesetas
<b>Gastos obligatorios de pago inmediato</b>			
1. <sup>a</sup>	Cóntribuciones y seguros de incendios	957 50	
2. <sup>a</sup>	Sección de Instrucción pública	298 ,	
2. <sup>b</sup>	Instituto y Escuelas Normales	4.985 ,	
	Bibliotecas	133 33	
<b>Gastos del Correccional y estancias de penados</b>			
3. <sup>a</sup>	Idem de presos á disposición de la Autoridad	1.328 41	
3. <sup>b</sup>	Al Tesoro por haberes del personal penitenciario del Correccional	41 66	
	Reparación del edificio Correccional		41 66
	Estancias de dementes	5.666 66	
	Hospital provincial	9.701 41	
4.	Casa de Expósitos	15.493 20	
	Haberes, salarios y jornales de ambos establecimientos	2.806 95	
	Suscripciones obligatorias	500 ,	
5.	Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial	657 50	
6.	Intereses de demora por servicios contratados		
	Quintas	8.985 ,	
	Ejecuciones	2.200 ,	
	Personal de Secretaría y porteros	8.770 66	
	Idem de la Contaduría	1.352 08	
7.	Idem de la Depositaria y Archivo	820 83	
	Idem de la Sección de Cuentas	1.227 08	
	Idem de Obras públicas	1.139 58	
	Idem de Comisiones especiales		
	Pensiones	1.925 70	
8.	Calamidades	81 25	
9.	Imprevistos obligatorios	3.244 41	

**Gastos obligatorios de pago diferible**

Carreteras y caminos vecinales .....	408 33
1. <sup>a</sup> Puentes .....	
1. <sup>b</sup> Conservación de fincas y puentes provinciales .....	208 33
2. Suministro de bagajes .....	741 46
Gastos de representación al Sr. Presidente .....	
3. <sup>a</sup> Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial .....	450
3. <sup>b</sup> Idem á los del Tribunal Contencioso .....	20
Material de la Presidencia, Diputación y Comisión provincial .....	320 83
Idem de la Secretaría, Deposit. y Archivo .....	166 66
4. <sup>a</sup> Idem de la Contaduría .....	125 ,
4. <sup>b</sup> Idem de la Sección de Cuentas .....	125 ,
Idem de Obras públicas .....	41 63
Idem de las Comisiones especiales .....	83 33

**Gastos voluntarios**

2. <sup>a</sup> Otros gastos de interés provincial .....	2.154 16
3. <sup>a</sup> Imprevistos voluntarios .....	755 59

**Resultados**

5. <sup>a</sup> Resultados del ejercicio anterior .....	
> Idem de los años anteriores .....	
Totales .....	72.911 52

**Resumen**

Importa lo pendiente de pago en 30 Septiembre de 1920 .....	774.049 05
Idem las obligaciones que se calculan para Octubre de 1920 .....	72.911 52
Total .....	846.960 57

Importa la precedente distribución la suma de ochocientas cuarenta y seis mil novecientas sesenta y cinco y siete céntimos.

Guadalajara 1.<sup>a</sup> de Octubre de 1920.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 1.<sup>a</sup> de Octubre de 1920.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Vicepresidente, Luis Ramírez.—El Secretario.—P. I.—Eduardo la Lluta Atienza.

**CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION**

**Estado Mayor**

Relación de los individuos del Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, que pasan á formar parte del de Valladolid, núm. 74, de reciente creación, en virtud de lo dispuesto por Real orden circular de 7 de Abril de 1920 (D. O. núm. 79).

Soldado, José Alzamora Pérez, del reemplazo de 1918; residencia, Administración de Correos de Guadalajara.

Madrid 29 de Septiembre de 1920.—El General Jefe de Estado Mayor.

**REGISTROS FISCALES**

Los propietarios de fincas urbanas presentarán en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan á continuación y en el plazo que á cada uno se señala, las relaciones para la formación del Registro fiscal de edificios y solares:

Por quince días Taragudo, Hontanillas, Valdenuño Fernández.

**ANUNCIO DE SUBASTAS**

Acordadas por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la celebración de las subastas que continúan se expresan, teniendo en cuenta que se mencionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia precisa del Síndico del Ayuntamiento y de una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente y con sujeción a los pliegos de condición que estarán de manifiesto en las Secretarías municipales y en las Oficinas de la Sección en la capital.

En caso de que estas primeras subastas resultasen desiertas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas el día 28 del mismo mes, bajo iguales condiciones y precio de tasaación.

Pueblo	Nombre del monte	Pertenencia	Clase y cantidad del aprovechamiento	Sitio del disfrute	Plazo de ejecución	Tipo de subasta	Horas de la subasta	Observaciones
Aleas	Carrascal y Mata.	Al pueblo...	50 metros cúbicos de piedra caliza.....	La cantera abierta. Año forestal	100	Pesetas Cts.	12	
Jirueque	Dehesa boyal.	Idem .....	Caza menor con seis escopetas.....	Todo el predio	25		12	Este aprovechamiento se subasta por cinco años y la tasaación es la anual.
Almoguera	Valde-Olmeña	A la Mancomunidad de Almoguera.	20 qq. de espíllego y 20 qq. de esparto... 4'230 m <sup>3</sup> de madera y 50 estéreos de leña.	Idem .....	200		12	Este aprovechamiento se corta de 30 árb. señalados.
Galápagos	Soto Torote.	Al pueblo...	19 qq. de esparto.....	Idem .....	300		12	Este aprovechamiento se subasta por cinco años y la tasaación es la anual.
Ciruelas	Pajera	Idem .....	16'965 m <sup>3</sup> de madera y 75 estéreos leñas..	Año forestal	150		12	Las maderas proceden de la corta de 80 olmos y las leñas del ramaje de éstos.
Idem		Idem .....	1.6965 m <sup>3</sup> de madera y 75 estéreos leñas..	Idem .....	5 meses		12	Las maderas proceden de la corta de 80 olmos y las leñas del ramaje de éstos.
Idem	Horché	Idem .....	200 estéreos de leñas de limpia	Tranzón I	4 meses		13	
Masegoso	Sierra	Idem .....	500 id.	Idem III	Idem		12	
Palazuelos	Los Narros.	Idem .....	100 id.	Idem III	Idem		12	
Berninchos	Dehesa y Soto	Idem .....	100 id.	Idem IV	Idem		12	
Cendej	Jimeno y otros...	Idem .....	300 id de bajas	Idem VIII.	Idem		12	
Enmedio	Dehesa	Idem .....	150 id.	Idem I.	Idem		12	
Escamilla	De Abajo	Idem .....	300 id.	Idem II.	Idem		12	
Fuensavinián	Marojal	Idem .....	200 id.	Idem III.	Idem		12	
Hueva	Vega de Abajo	Idem .....	1.000 id.	Idem IV.	Idem		12	
Moratilla Meleros	Cantera y Valseco	Idem .....	500 id.	Idem V.	Idem		12	
Puebla Beleña.	Dehesa boyal.	Idem .....	150 id.	Cuart. 2. <sup>o</sup> tranz. III	Idem		12	
Riofrío	Dehesa Hoyo Parra	Idem .....	150 id.	Tranzón II.	Idem		12	
Robledo	La Lanzada	Al pueblo...	200 id.	Cuart. 2. <sup>o</sup> tranz. III	Idem		12	
Tartanedo	Mataciria.	Idem .....	200 id.	Tranzón I	Idem		12	
Valdegrundas	Llano	Idem .....	150 id.	Idem 111.....	Idem		12	
Valdesaz	Llano y Carralmonte	Idem .....	250 id.	Idem 1.....	Idem		12	
La Yunta	Llanos de la Muela.	Idem .....	200 id.	Idem 111.....	Idem		12	
				Idem X .....	Idem		12	

Gaspaldajara 1., de Octubre de 1920.—P. Q. del Ingeniero Jefe de la Región.—El Ayudante de las provincias, Nicolás Izquierdo.

## G.º Inspección de Montes.—Distrito Forestal de Guadalajara—SUBASTAS

En los días, horas y ante los Alcaldes de los Pueblos que se citan en el estadio ó persona que legalmente hagan sus veces y con asistencia de un delegado de la Jefatura del Distrito, se celebrarán las segundas subastas que aparecen en el estado, bajo las mismas condiciones que las primeras ó igual.

PUEBLOS	Número del monte	Clase de aprovechamiento y cuanta del mismo	Trasacción	Clas y horas de las subastas
			Ptas. Ots.	
Irueste	46	200 estéreos de leña gruesa y 100 de ramaje	1210	14 Octubre, de 1920, á las 10 mañana.
Peralveche	48	100 id. de ramaje	37 50	14 id.
Renales	72	250 id.	19 25	14 id.
Ruguilla	73	100 id.	1 25	16 id.
Tierzo	201	200 id.	1 25	16 id.
Traíd	210	200 id.	200	16 id.
Castilforte	219	200 id.	200	18 id.
Miedes de Atienza	29	Pastos para 400 lanares	20	14 id.
Ruguilla	73	Idem para 100 id.	320	14 id.
Villaeexcusa de Palositos	224	Idem para 300 id.; 30 vacuno, 10 menor y 10 mayor	1 402 50	15 id.
Anguita	225	Idem para 500 lanares, 50 vacuno y 180 mayor	1 229 50	14 id.
Sigüenza	229	Caza menor	250	14 id.
Castilforte	219	200 metros cúbicos de arcilla	20	14 id.

Madrid 29 de Septiembre de 1920.—El Inspector general, Qamps,

## Ayuntamientos\*

### YEBRA

Por Darío Cámara y de la Torre, de esta vecindad, se me da cuenta de que su hermano Teodoro, de las señas que se expresan, desapareció de su domicilio el día 18 del actual, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca haya podido averiguar su paradero. Se ruega á las autoridades caso de encontrarse en sus jurisdicciones, den conocimiento á esta Alcaldía ó sea conducido á la residencia de su referido hermano.

Yebra 25 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Lucas Sanchez.

† Señas de Teodoro.—Edad 38 años, visto pantalón de pana negro rayada, blusa azul, boina idem, faja negra de lana, alpargata blanca y va indocumentado.

### LA MIÑOSA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de la fecha, acordó nombrar Secretario en propiedad del mismo á D. Nicomedes de Mingo Minguez, por reunir los requisitos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Miñosa 24 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Blas Casas.

## Juzgados de Instrucción

### PASTRANA

Don Juan Francisco Cortijo Seco, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de este partido de Pastrana.

Hago saber: Que D. Pedro Pérez Montón y doña Anastasia Guijarro Burgos, naturales respectivamente, de Morillejo (Guadalajara) y de esta villa, fallecieron en la misma el 11 de Junio de 1888, el primero, y 23 de Julio de 1917, la segunda, bajo testamento que en 4 de Noviembre de 1887 otorgaron en Madrid ante el Notario D. Fulgencio Fernández, disponiendo, entre otras cosas, que á la muerte del último de dichos cónyuges, pasase el remanente que quedare de todos sus bienes, en propiedad y dominio, á los parientes más próximos de ambos por mitad á cada línea y por derecho de representación. Que D. Luis Pérez Montón y don José Mané Guijarro Burgos, vecinos de esta villa y naturales, respectivamente, de Morillejo y esta localidad, han comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho á ellos por ser parientes de los testadores en segundo grado, habiéndose admitido la demanda y acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, á contar de la publicación de aquéllos en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, lo que se hace saber al público por este segundo edicto para los efectos consiguientes.

Dado en Pastrana á veinte de Septiembre de mil novecientos veinte.—Juan Francisco Cortijo.—El Secretario, Ubaldo Rivas.